

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 454, DE 07.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.026.183-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Isla de Pascua**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 90,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Avarei Pua s/n°, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 27° 09' 13" Latitud Sur, 109° 25' 46" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional, polarización vertical, arreglo de 2 antenas Dipolo Coaxial, 5,01 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 19 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo Coaxial	20	60	0	2,0	0,89
2	Dipolo Coaxial	18	90	0	2,0	0,89

Largo de cable alimentador de 23,3 m.;

Pérdidas en cables, conectores y otros de 0,8 dB;

Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,74	0,53	0,26	0,05	0,01	0,14	0,39	0,65	0,79
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,74	0,54	0,27	0,07	0,02	0,15	0,4	0,66	0,79

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN